

Hasta ahora se nota mucha omision en el pago correspondiente á la contribucion impuesta sobre los legados y herencias transverales, y para que se verifique el cobro con la actividad que se le previene, lo manifestamos á V. para que dicte las providencias eficaces que hagan tenga cumplido efecto lo dispuesto por S. M.

Con arreglo á lo prevenido anteriormente en las Reales Cédulas que tratan de la contribucion impuesta sobre los legados y herencias en las sucesiones transverales habrá cobrado V. lo perteneciente á este ramo y dispondrá ponga en poder de los Comisarios de la Real Casa los caudales percibidos hasta fin de Diciembre ultimo, en el término de ocho dias contados desde el recibo de esta, que me avisará puntualmente.

Si alguno de los obligados á esta contribucion no hubiese iniciado le apremiará V. por todo lo que le faltare de derecho, remitiéndome lista individual de los que se han providencias que haya tomado para que se realice el pago; en diligencia que qualquiera mora que se note no la miraré con indiferencia, y tomaré las providencias que contemple oportunas

